



Reg. N°  
28853

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 052-2022-DIGA-UNAM**

Moquegua, 30 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe N°419-2022/OPP/UNAM de fecha 31.03.2022, Informe N°360-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 30.03.2022, Memorandum N°122-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 30.03.2022, el Informe N°407-2022/OPP/UNAM de fecha 30.03.2022, el Informe N°340-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 29.03.2022, el Informe N°142-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 23.03.2022, el Informe N° 075-2022-PILI-PRES/UNAM de fecha 22.03.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, habiendo sido notificada la Universidad Nacional de Moquegua con la Resolución de Ejecución Coactiva Nro.01 de fecha 31 de enero del 2022, por el ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, en el Proceso de Ejecución Coactiva Nro. 041154- 2022- SUNAFIL, donde se notifica para que en el plazo de siete días la Entidad pague la suma de S/.12, 894.72 Soles, por concepto de Multa Impuesta por Resolución de Sub Intendencia Nro. 028-2015- SUNAFIL/IRE.MOQ-SIRE, confirmada por Resolución de Intendencia Nro. Nro. 016-2015- SUNAFIL/ IRE.MOQ., donde se incluye intereses y costas procesales.

Asimismo, la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, ha seguido el Proceso Judicial Contencioso Nro.00308-2016-0-2801-JR-LA-01 en contra de la SUNAFIL, con la finalidad de que se declare la Nulidad de la Resolución de Sub Intendencia Nro. 028-2015- SUNAFIL/IRE.MOQ-SIRE y Resolución de Intendencia Nro. Nro. 016-2015- SUNAFIL/ IRE.MOQ., este proceso ha terminado con sentencia que declara infundada la demanda, la misma que fue confirmada mediante sentencia de Vista.

Que, habiendo sido notificada la Universidad Nacional de Moquegua con la Resolución de Ejecución Coactiva Nro.01 de fecha 31 de enero del 2022, por el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, en el Proceso de Ejecución Coactiva Nro. 041155- 2022- SUNAFIL, donde se notifica para que en el plazo de siete días pague la suma de S/.12, 894.72 Soles, por concepto de multa impuesta por Resolución de Sub Intendencia Nro. 029-2015- SUNAFIL/IRE.MOQ-SIRE, confirmada por Resolución de Intendencia Nro. Nro. 017-2015- SUNAFIL/ IRE.MOQ., donde se incluye intereses y costas procesales.

Asimismo, la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, ha seguido el Proceso Judicial No Contencioso Nro.00305-2016-0-2801-JR-LA-01 en contra de la SUNAFIL, con la finalidad de que se declare la Nulidad de la Resolución de Sub Intendencia Nro. 029-2015- SUNAFIL/IRE.MOQ-SIRE y Resolución de Intendencia Nro. Nro. 017-2015- SUNAFIL/ IRE.MOQ., este proceso ha terminado con sentencia que declara infundada la demanda, la misma que fue confirmada mediante sentencia de Vista.

Que, habiendo sido notificada la Universidad Nacional de Moquegua con la Resolución de Ejecución Coactiva Nro.01 de fecha 31 de enero del 2022, por el ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, en el Proceso de Ejecución Coactiva Nro. 041153- 2022- SUNAFIL, donde se notifica a la Entidad para que en el plazo de siete días pague la suma de S/.12, 894.72 Soles, por concepto de multa impuesta por Resolución de Sub Intendencia Nro. 030-2015- SUNAFIL/IRE.MOQ-SIRE, confirmada por Resolución de Intendencia Nro. 018-2015- SUNAFIL/ IRE.MOQ., donde se incluye intereses y costas procesales.

Asimismo, la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, ha seguido el Proceso Judicial No Contencioso Nro.00306-2016-0-2801-JR-LA-01 en contra de la SUNAFIL, con la finalidad de que se declare la Nulidad de la Resolución de Sub Intendencia Nro. 030-2015- SUNAFIL/IRE.MOQ-SIRE y Resolución de Intendencia Nro. 018-2015- SUNAFIL/IRE.MOQ., este proceso ha terminado con sentencia que declara infundada la demanda, la misma que fue confirmada mediante sentencia de Vista.



Reg. N°  
28853

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 052-2022-DIGA-UNAM**

Moquegua, 30 de marzo de 2022

Que, mediante Informe N°142-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 23.03.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que al haberse agotado la Vía Administrativa y al haber terminado los Procesos Judiciales Contenciosos Administrativos con sentencia desfavorable para la Universidad Nacional de Moquegua; corresponde efectuar el pago de las multas, porque el ejecutor coactivo podría solicitar en contra de la Universidad, medidas cautelares y de ejecución.

Que, mediante Informe N°340-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 29.03.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal a fin de cumplir con el pago de las multas interpuestas por SUNAFIL, por el monto de S/12,894.72.

Que, mediante Informe N°407-2022/OPP/UNAM de fecha 30.03.2022 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación presupuestal N°1085 por el monto de S/12,894.72. Asimismo, con Memorandum N°122-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 30.03.2022 el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se incremente la Certificación Presupuestal dado que el monto a pagar es mayor al certificado precisando que el concepto a pagar por las multas interpuestas por SUNAFIL asciende a S/38,648.16, de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente N°041153-2022-SUNAFIL Total S/12,894.72
- Expediente N°041154-2022-SUNAFIL Total S/12,894.72
- Expediente N°041155-2022-SUNAFIL Total S/12,894.72      Total Multas S/38,648.16

Que, mediante Informe N°360-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 30.03.2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite disposición presupuestal con la finalidad de cumplir con el pago de las multas efectuadas por ejecución coactiva, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fuente de Financiamiento/Rubro	Genérica de Gastos	Certificación Presupuestal N°	Monto S/
038	2-09 Recursos Directamente Recaudados	2.5 Otros Gastos	1085	38,684.16

Que, mediante Informe N°419-2022/OPP/UNAM de fecha 31.03.2022 El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal a efectos pueda materializarse el pago por concepto de multas interpuestas en contra de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PAGO a favor de la SUNAFIL; según certificación presupuestal N° 1085 por S/38,648.16 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y ocho con 16/100 soles), correspondiente a los expedientes:**

- Expediente N°041153-2022-SUNAFIL Total S/12,894.72
- Expediente N°041154-2022-SUNAFIL Total S/12,894.72



Reg. N°  
28853

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 052-2022-DIGA-UNAM**

Moquegua, 30 de marzo de 2022

- Expediente N°041155-2022-SUNAFIL Total S/12,894.72

conforme lo detallado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por la imposición de multa a través de la Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

.....  
**Mgr. Claudio Sanchez Perez**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- UTYC
- OTI
- ARCHIVO